

Honorables Concejales:

Me permito poner a consideración de esta Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN CADA UNO DE LOS MACROPROYECTOS O MEGA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, REPOSARA UNA ESCULTURA DE UN ARTISTA BUMANGUÉS.”**

Dentro del contexto de las ciudades modernas y sostenibles es necesario impulsar espacios armoniosos, artísticos y estéticos; espacios que trasmitan tanto a los ciudadanos como a los visitantes, la visión cultural del municipio de Bucaramanga.

La ciudad crece, y con ella crecen las obras. Bucaramanga cambia su cara con el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura y la construcción de megaobras o macroproyectos en diferentes puntos del municipio.

Este tipo de nuevos escenarios que se construyen en la ciudad son propicios para que los artistas locales reposen allí sus esculturas y puedan desarrollar y exponer su trabajo en óptimas condiciones, donde la comunidad pueda convocarse y de esta manera estimular la actividad escénica en la ciudad.

En este sentido, fomentar este tipo de iniciativas, permitirá que en los diferentes puntos de la ciudad donde se construye un macroproyecto u obra de infraestructura, también se genere un espacio artístico visualmente agradable o estéticamente atractivo para los ciudadanos, embelleciendo la ciudad con esculturas *made in Bucaramanga*, estimulando el aumento del nivel cultural de los habitantes del municipio, en cuanto a permitir el disfrute y socialización de obras artísticas.

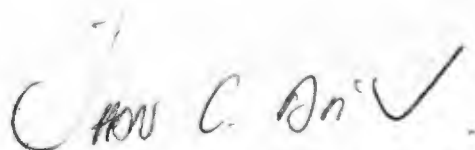
Igualmente, estaremos apoyando al artista local, fomentando las artes en todos sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Asimismo, es importante mencionar que en Bucaramanga se evidencia la problemática de difícil acceso al arte para los ciudadanos debido a un limitado proceso de difusión de las expresiones artísticas locales.

También cabe resaltar algunos de los obstáculos que debe superar un artista en Bucaramanga para mostrar su trabajo y darse a conocer, como: la disparidad entre la oferta de artistas y los lugares de

promoción de su trabajo, dificultad en los procesos de selección y el contacto con los galeristas, museos, Instituciones o personas que promueven el arte.

Por lo tanto, conscientes de la necesidad de embellecer con arte la ciudad y estimular la vocación del artista Bumangués buscando su reconocimiento y beneficio, se desea impulsar este proyecto, acercando a su vez el arte a toda la población de Bucaramanga, afianzando, impulsando y estimulando el respeto por la diversidad y variedad cultural del municipio de Bucaramanga.



H. C. JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL

“POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN CADA UNO DE LOS MACROPROYECTOS O MEGAOPRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, REPOSARA UNA ESCULTURA DE UN ARTISTA BUMANGUÉS”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 y el artículo 7° numerales 5, 11 y 14 de la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70 estableció que “El Estado tiene el Deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades...”

“El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación...”

Que igualmente el artículo 71 de la Carta Magna señala que “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que en el numeral 9 del artículo 313 establece que “Corresponde a los concejos: Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.”

Que el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 “Santander en Serio, el Gobierno de la Gente”, Capítulo 2. Líneas y Proyectos estratégicos, la Línea Estratégica “Santander Humano y Social” señala que:

“Garantizar los derechos culturales de toda la población del Departamento, sin discriminación, en igualdad de oportunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales existentes en el territorio. Para ello, se considerarán los distintos enfoques poblacionales y se promoverán condiciones para la participación de las personas en la vida cultural de sus comunidades”

“Conservar, preservar y difundir el patrimonio cultural con el propósito de salvaguardar para las próximas generaciones la fortaleza de la identidad de Santander. Esta acción comprende las siguientes actividades:

- Fortalecer el Sistema Departamental de Cultura para impulsar procesos de planeación y direccionamiento del sector para lo

- cual se apoyarán las organizaciones y redes de trabajo tales como los Consejos Departamental y Municipales de Cultura, al igual que las asociaciones de gestores culturales.
- Contribuir a la promoción, difusión y circulación de las manifestaciones artísticas y culturales con el propósito de reconocer al creador y gestor cultural. Para ello se creará el Sistema Departamental de Información y Memoria Cultural. Para ello se otorgarán estímulos a través de las becas departamentales de creación y promoción artística y cultural (Becas del Bicentenario) y los premios departamentales de cultura.”

Que así mismo en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 “Santander en Serio, el Gobierno de la Gente”, Capitulo 4. Componente Programático, la Línea Estratégica “Santander Humano y Social” en su Programa Promoción y Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales, Metas de Producto señala que:

- “Apoyar a 16 creadores culturales santandereanos a través de la publicación y promoción de su obra”
- “Promover y fortalecer 2 sistemas de divulgación y comunicación que garanticen la difusión, y/o comercialización de las expresiones culturales de los santandereanos”

Que el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Bucaramanga Capital Sostenible”, Título 2. Dimensiones del Plan, El Eje Programático: “Deporte y Cultura que nos Una” señala que:

“El Municipio reconoce que los derechos culturales, constituyen un eje fundamental en la consolidación de una ciudadanía democrática concebida desde el reconocimiento de las diferencias sociales y culturales. En tal sentido, incorpora dentro de su política los contenidos de la Observación No. 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y se impone la obligación de garantizar condiciones de participación ciudadana en la vida cultural de la ciudad, sin discriminación de ningún tipo. De igual manera promoverá el respeto y reconocimiento de la diferencia cultural, el diálogo entre las distintas culturas y modos de vida que se expresan en su territorio, así como el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales.”

“Propiciará condiciones para el reconocimiento cultural y económico de los creadores y demás agentes que intervienen en la cadena productiva de los bienes y valores culturales. La política de emprendimiento cultural estará enfocada a elevar el nivel de competitividad de proyectos creativos de alta potencialidad productiva.”

Que así mismo en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Bucaramanga Capital Sostenible”, Título 2. Dimensiones del Plan, en su Programa

033, , . . . -
Plan Municipal para el desarrollo de las Artes y la Cultura, Metas de Resultado señala que:

“Otorgar 600 estímulos a creadores, productores y gestores culturales del municipio.”

Que existen espacios propicios, macroproyectos, megaobras de infraestructura a desarrollar, para que los artistas locales reposen allí sus esculturas y puedan desarrollar y exponer su trabajo en óptimas condiciones.

El Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Bucaramanga Capital Sostenible”, Título 3. Proyectos Estratégicos (Macroproyectos) señala que:

“Estos macroproyectos se consideran de interés para el municipio y su área metropolitana y hacen parte de la agenda de gestión del municipio para lograr una ciudad competitiva y sostenible e integrada con los municipios conurbados.”

Que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generando individual y colectivamente por los colombianos, dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana.

Que es una obligación del estado impulsar y estimular los procesos, los proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana

Que es obligación del estado a través del ministro de cultura y las entidades territoriales, fomentar la artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1° Establecer que en los macroproyectos o megaobras de Infraestructura ejecutadas por el Municipio de Bucaramanga, repose una escultura de un artista reconocido de la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2° La Secretaria de Infraestructura del Municipio verificará que en los planos arquitectónicos de los macroproyectos o megaobras de Infraestructura que se planeen ejecutar, se contemple el espacio necesario para que el artista ubique su escultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los macroproyectos o megaobras de Infraestructura a las que se refiere el presente Acuerdo son:

- Intercambiadores Viales
- Embalses
- Sistema Integrado De Transporte Masivo-SITM (Estaciones)
- Cables Aéreos o Cablelíneas (Estaciones)
- Viaductos
- Parques
- Parques Lineales
- Parques Ecológicos
- Planes de Renovación Urbana
- Proyectos de Vivienda
- Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano
- Planes Piloto de Renovación Urbana
- Proyectos de Renovación Urbana
- Proyectos de Cárceles
- Zonas Francas, Parques y Distritos Industriales

PARÁGRAFO SEGUNDO: El criterio para la ubicación de las obras de arte se establecerá teniendo en cuenta que estas se incorporen al embellecimiento del espacio público.

ARTÍCULO 3° Los macroproyectos o megaobras de Infraestructura que se encuentran en su fase de terminación en el momento en que entre en vigencia en el presente acuerdo, también serán sujetos a lo establecido en el mismo.

ARTÍCULO 4° La Administración Municipal realizará la convocatoria a los artistas o escultores para la presentación de sus propuestas.

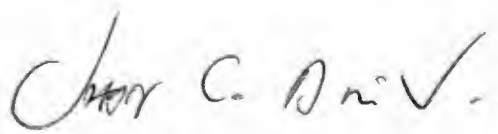
PARÁGRAFO: Los artistas deberán cumplir mínimo con las siguientes condiciones:

1. Municipio de Bucaramanga como su lugar de nacimiento
2. Haber expuesto su obra en algún medio o espacio con anterioridad a la fecha de la realización de la convocatoria, o comprobar su idoneidad como artista reconocido.

ARTÍCULO 5° El Instituto municipal de Cultura de Bucaramanga será la entidad que custodie las obras de arte.

ARTÍCULO 6° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por,



H. C. JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL